



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0403 - de 2011

(17 JUN 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que según oficio de fecha 17 de Junio de 2011, el Ingeniero **RICARDO ORTIZ OBANDO**, Profesional Universitario, con funciones como Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, Encargado, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 20 al 21 de Junio de 2011, con el fin de revisar acciones desarrolladas por la ola invernal a causa del fenómeno de la niña 2010-2011.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero **RICARDO ORTIZ OBANDO**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, Encargado, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 19 al 22 de Junio de 2011, con el fin de revisar acciones desarrolladas por la ola invernal a causa del fenómeno de la niña 2010-2011.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 50% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto. Los gastos de tiquetes aéreos y alojamiento los asumen los organizadores de la reunión.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **CARLOS ACHICANOY BUESAQUILLO**, Director de Espacio Público, de las funciones como Director para la prevención y atención de Emergencias y Desastres, hasta tanto dure el desplazamiento del Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 JUN 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0404 de 2011

(17 JUN 2011).

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-080 de fecha 15 de Junio del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 19 de Junio al 22 de Junio de 2011, con el fin de atender invitación realizada por el Doctor **JAVIER MADROÑERO** Secretario del Consejo Directivo UEA del SETP de Pasto **AVANTE**, con el fin de asistir a sesión del Consejo Directivo en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 19 de Junio al 22 de Junio de 2011, con el fin de atender invitación realizada por el Doctor **JAVIER MADROÑERO** Secretario del Consejo Directivo UEA del SETP de Pasto **AVANTE**, con el fin de asistir a sesión del Consejo Directivo en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARTHA ROCIO RODRIGUEZ**, Subsecretaria de Registro de las funciones como Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 JUN 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0405** DE 2011

17 JUN 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, y

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar la insubsistencia del nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción efectuado al doctor **SERVIO EUDORO BASTIDAS PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.968.578 de Pasto, en el Cargo como Subsecretario de Despacho, del Nivel Directivo, de la Subsecretaría de Fomento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

ARTICULO 2º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Coordinación de Nomina para lo de su cargo.

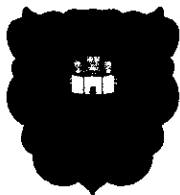
ARTICULO 3º. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, **17 JUN 2011**, de 2010.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Acaide de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0406 de 2011
(17 JUN 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Arquitecto **GERMAN VELA LUNA** , Curador Segundo de Pasto, mediante oficio CUS-0221 de fecha 13 de Junio del año en curso, solicita se le conceda Licencia Temporal, durante los días 28, 29 y 30 de Junio de 2011, con el fin de asistir a reunión de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Curadores Urbanos, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

Que, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 100 y 101 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, es el Alcalde el competente para conceder permisos ó licencias al Curador Urbano Segundo del Municipio.

Que el Curador encargado será el profesional que el Curador indique, quien lo reemplazará bajo su absoluta responsabilidad.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder licencia temporal al Arquitecto **GERMAN VELA LUNA** Curador Segundo de Pasto, durante los días 28, 29 y 30 de Junio de 2011, con el fin de asistir a reunión de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Curadores Urbanos, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO 2.- Encargar al Ingeniero **JESUS HERNANDO CASTILLO BRAVO**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero 98.383.467 expedida en Pasto - Narifio, de las funciones como Curador Urbano Segundo, mientras dure la Licencia Temporal de su titular.

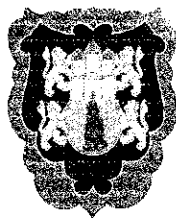
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 JUN 2011**, del Dos Mil Once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0 4 0 7

DECRETO N°. DE 2011

(17 JUN 2011)

Por medio del cual se revoca la insubsistencia de un funcionario de libre nombramiento y remoción y se acepta su renuncia.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0405 de 17 de junio de 2011 se declaró la insubsistencia del nombramiento de libre nombramiento y remoción efectuado al doctor SERVIO EUDORO BASTIDAS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.968.578 de Pasto, en el cargo de Subsecretario de Despacho, del nivel Directivo de la Subsecretaría de Fomento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Que en la misma fecha el Doctor SERVIO EUDORO BASTIDAS PARRA, identificado como antecede, había presentado renuncia irrevocable al cargo de la referencia.

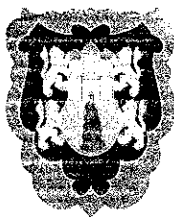
Que por lo anterior, se hace necesario revocar la declaratoria de insubsistencia y en su lugar aceptar la renuncia.

En virtud de lo expuesto, el ejecutivo municipal

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar el decreto No. 0405 de 17 de junio de 2011 por medio del cual se declara la insubsistencia del nombramiento de libre nombramiento y remoción efectuado al Doctor SERVIO EUDORO BASTIDAS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.968.578 de Pasto, en el Cargo de Subsecretario de Despacho, del nivel Directivo de la Subsecretaría de Fomento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

ARTICULO SEGUNDO.- Aceptar la Renuncia del doctor SERVIO EUDORO BASTIDAS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.968.578 de Pasto, al Cargo de Subsecretario de Despacho, del nivel Directivo de la Subsecretaría de Fomento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0 4 0 7
DECRETO N°. DE 2011

(**1 7 JUN 2011**)

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Coordinación de Nómina para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

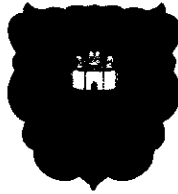
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los **1 7 JUN 2011** de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Tatiana Pantoja
Elaboró: LEANDRA TATIANA PANTOJA
Auxiliar Administrativo


Revisó: HADER GUILLERMO LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0408 de 2011
(17 JUN 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio SEM D 709 del 17 de junio de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 19 al 25 de junio de 2011, a la Docente **SANDRA ISABEL PORTILLA CAICEDO**, de la I.E.M. Ciudadela de Pasto de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de asistir a Capacitación en Post Alfabetización, programada por la Corporación de Capacitación y Apoyo para la Discapacidad (**CONPRENDER**).

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Docente **SANDRA ISABEL PORTILLA CAICEDO**, de la I.E.M. Ciudadela de Pasto de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 19 al 25 de junio de 2011, con el fin de asistir a Capacitación en Post Alfabetización, programada por la Corporación de Capacitación y Apoyo para la Discapacidad (**CONPRENDER**).

PARAGRAFO.- La Secretaría de Educación Municipal, asumirá los gastos de inscripción, Transporte (aéreo-Pasto-Bogotá y Terrestre), en un 100% a la ciudad de Bogotá del rubro Proyecto de Necesidades Educativas No. 2011520010084, el valor de Inscripción y desplazamiento se girará a nombre de I.E.M. CIUDADELA DE PASTO.

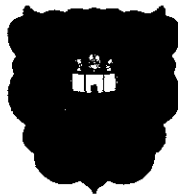
ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 JUN 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
DECRETO No. 0409, de 2011
(17 JUN 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 20, y 21 de Junio del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo. Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 20 y 21 de Junio del 2011 con el fin de cumplir las siguientes Actividades :

ASISTIR A LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO. EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 JUN 2011**, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 04102011

(20 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0409 del 17 de junio de 2011, fue encargado el doctor **JUAN CARLOS VILOTA TORO** Secretario de Gobierno, de las funciones delegatorias como Alcalde de Pasto, durante los días 20 y 21 de junio de 2011, mientras dure el desplazamiento del titular.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

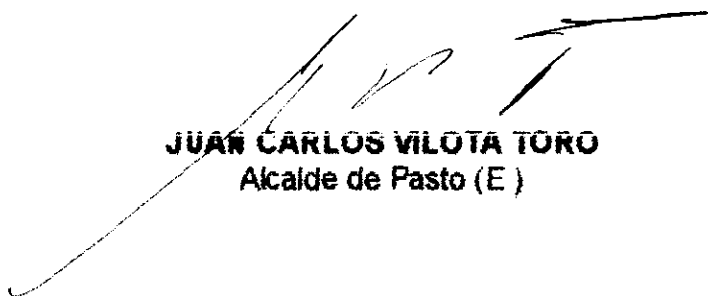
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar al doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES** Subsecretario de Control, del nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones de Secretario de Gobierno, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras dure la Comisión del titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **20 JUN 2011,**


JUAN CARLOS VILOTA TORO
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0411 de 2011
(20 JUN 2011).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio SGSC.CF. 1-240-11 del 20 de junio de 2011, la Doctora **SOFIA BASTIDAS VEGA**, Comisaria Primera de Familia dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 29 de junio hasta la mañana del 3 de julio de 2011, con el fin de asistir a Capacitación sobre VIE y Mi temática del Segundo Encuentro de Comisarios de Familia.

Que según Decreto 0409 del 17 de junio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la la Doctora **SOFIA BASTIDAS VEGA**, Comisaria Primera de Familia dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 29 de junio a la mañana del 3 de julio de 2011, con el fin de asistir a Capacitación sobre VIE y Mi temática del Segundo Encuentro de Comisarios de Familia.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, más la suma de \$ 90.000 por concepto de inscripción al curso se asumen de los Rubros Presupuestales números 210401230204 y 210401230207 Viáticos y Gastos de Viaje y Capacitación de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **ISABEL QUINTERO ORTIZ**, Comisaria Segunda de Familia, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto, de las funciones como Comisaria Primera de Familia, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

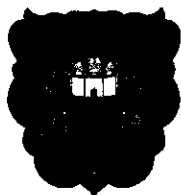
ARTICULO 3.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe de la misma al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 JUN 2011, del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0412 de 2011
(20 JUN 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio SEM SAF 172 del 17 de junio de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 de junio al 3 de julio de 2011, a la Docente **JEANY LUZDARY GUEVARA SOLARTE** y al Técnico Administrativo **MANUEL IGNACIO GUANCHA JIMENEZ**, de la I.E.M. Libertad de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de participar como Compusero al Campus Party Colombia 2011.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Docente **JEANY LUZDARY GUEVARA SOLARTE** y al Técnico Administrativo **MANUEL IGNACIO GUANCHA JIMENEZ**, de la I.E.M. Libertad de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 de junio al 3 de julio de 2011, con el fin de participar como Compusero al Campus Party Colombia 2011.

PARAGRAFO.- Los costos serán asumidos en un 100% por la Empresa Fundación Telefónica de Colombia.

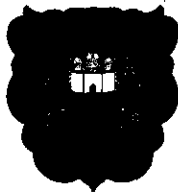
ARTICULO 2.- Ordenar a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 JUN 2011, del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0413 de 2011
(20 JUN 2011).

**POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0260 DEL
28 DE ABRIL DE 2011**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

DECRETA :

ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0260 del 28 de abril de 2011 "Por el cual se reconoce gastos de viaje y se autoriza un desplazamiento a la Doctora **MYRIAM ZAMBRANO ROSAS**, Contratista de la Alcaldía de Pasto – Despacho del Alcalde, numero de contrato 110370 del 1 de enero de 2011, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Mayo del año en curso, con el fin de asistir a la **IV CUMBRE NACIONAL DE PROTOCOLO OFICIAL, CULTURA Y DEPORTE 2011**.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **20 JUN 2011**, del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Maria Elena Enríquez | 2011



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0414
(Junio 21 de 2011)

*POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO
Y SE EXALTA LA LABOR DE TODA UNA VIDA DEDICADA
A LA PRODUCCION MUSICAL*

*El Alcalde del Municipio de Pasto (E)
En uso de sus facultades legales y*

CONSIDERANDO

Que es deber de la autoridad Municipal identificar, reconocer y resaltar los valores de quienes contribuyen con su capacidad, dedicación y emprendimiento al desarrollo humano, social, cultural y productivo de nuestra región y del país.

Que como entidad gestora y promotora de la preservación, conservación y divulgación de los aires tradicionales de nuestra cultura musical le corresponde a la Alcaldía de Pasto hacer el reconocimiento a las producciones más representativas de nuestra región en el campo de la música.

Que el maestro ADALBERTO AYALA PAREDES a lo largo de su vida y por sus composiciones musicales se ha hecho merecedor del reconocimiento de la ciudadanía del Municipio de Pasto y del resto del país, habiéndose convertido algunas de ellas en un patrimonio musical que es apreciado por muchos cultores e intérpretes musicales.

Que la variedad de las composiciones musicales del maestro ADALBERTO AYALA PAREDES se enmarcan en los parámetros de la más pura expresión regional dejando huella perenne que ha trascendido varias generaciones.

Que por esto mismo, dichas composiciones se constituyen hoy en parte del acervo cultural de nuestra región y hacen, a su vez, un gran aporte a nuestro patrimonio e identidad regional.

Que en mérito de lo expuesto, La Alcaldía de Pasto:

DECRETA:

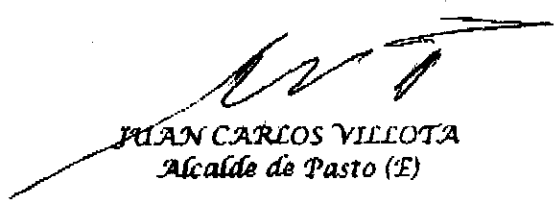
ARTICULO 1ro.: *Reconocer, exaltar la trayectoria artística musical del maestro ADALBERTO AYALA PAREDES, lo mismo que sus aportes a la promoción y engrandecimiento de la cultura y las artes en nuestro Municipio.*

ARTICULO 2do.: *Entregar copia del presente decreto al Maestro ADALBERTO AYALA PAREDES en nota de estilo, en la ceremonia especial de reconocimiento a los compositores, organizada con el acompañamiento de la sociedad de autores y compositores de Colombia, SAYCO.*

ARTICULO 3ro.: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós días (21) días del mes de Junio de dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0415 de 2011
(21 JUN 2011)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio SEM-D-718 de fecha 21 de junio del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 21 hasta la mañana del 23 de junio de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Dr. **GILBERTO GIRALDO**, Director Ejecutivo Federación Colombiana de Municipios, a la mesa Temática Ministerio de Educación – Acuerdos por la Prosperidad.

Que mediante Decreto número 0409 de fecha 17 de junio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure la encargatura de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 21 hasta la mañana del 23 de junio de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Dr. **GILBERTO GIRALDO**, Director Ejecutivo Federación Colombiana de Municipios, a la mesa Temática Ministerio de Educación – Acuerdos por la Prosperidad.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**, Subsecretaria de Cobertura, de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 JUN 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0416 DE 2011
(21 JUN 2011.)

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0378 de junio 10 de 2011

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11-3-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad territorial.

Que la mencionada competencia puede ser delegada, total o parcialmente, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, según lo previsto por los artículos 12 y 25-10 de la ley 80 de 1993 y 21 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 y 9 de la ley 489 de 1998.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Decreto No. 0161 del 24 de marzo de 2011, el Alcalde del Municipio de Pasto, delegó el ejercicio de la competencia de la contratación pública, en los Secretarios de Despacho, en los Directores Administrativos y Jefes de Oficina, conforme a las responsabilidades a cargo de sus respectivas dependencias.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0416 DE 2011
(21 JUN 2011)

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0378 de junio 10 de 2011

Que mediante Decreto 0378 de junio 10 de 2011, se modificó parcialmente el Decreto 0161 de 2011, estableciendo en el artículo 1º ibídem: "Modificar parcialmente el artículo 1o y 10 del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011, en el sentido de delegar en el Director Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, la competencia para adelantar procesos de contratación, en todas sus etapas, precontractual, contractual y post contractual, referentes a los bienes y servicios por valor hasta de DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V, incluidos los bienes y servicios de general requerimiento de que trata el artículo 10 del decreto No. 0161 del 24 de marzo de 2011, que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a las competencias asignadas a esa dependencia, especialmente para el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS- PODEMOS MAS".

Que en aras de garantizar los principios de economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, se hace necesario modificar el artículo 1º del decreto 0378 de 2011, conservando la Secretaría General, la delegación para contratar, en lo que respecta a los bienes y servicios de general requerimiento de que trata el artículo 10 del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011, los cuales se adquirirán a través de un solo proceso contractual, cuya cuantía será el resultante de la sumatoria del valor a contratar entre las distintas dependencias de la Administración Municipal, incluida la DPAED.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1o del Decreto 0378 de junio 10 de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

"Modificar parcialmente el artículo 1º del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011, en el sentido de delegar en el Director Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres - DPAED, la competencia para adelantar procesos contractuales a nombre del Municipio de Pasto por valor hasta de DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V, para la adquisición de bienes y servicios o la ejecución de obras que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los proyectos de inversión, para el



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0416 DE 2011
(21 JUN 2011)

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0378 de junio 10 de 2011

cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS- PODEMOS MAS", conforme a las responsabilidades de su respectiva dependencia".

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones no modificadas por el presente Decreto, se mantendrán vigentes en su totalidad.

ARTICULO TERCERO.- Para los fines legales pertinentes, envíense copias del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, al Departamento Administrativo de Contratación Pública y a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

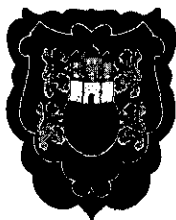
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **21 JUN 2011.**

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:

María Eugenia Narváez Vásquez
Jefe Oficina Jurídica - Despacho



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0417 DE 2011
(21 JUN 2011,)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS
DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por los artículos 315 y 316 de la Carta Política, y la Ley 136 de 1994, y

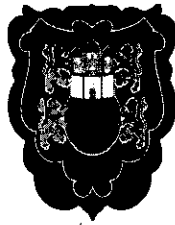
CONSIDERANDO

Que según el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Nacional corresponde a los concejos: "(...) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos (...)".

Que numeral 7 del artículo 315 de la Carta Política señala que son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras: "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el numeral 4, literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, prevé que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, ejercerán las siguientes funciones: "(...) 4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado (...)".

Que mediante Acuerdos Nos. 010 de julio 8 de 2008 y 005 de febrero 10 de 2009, el Honorable Concejo modificó la estructura de la Administración Municipal de Pasto, estableciendo como parte de la misma a la SECRETARIA DE SALUD, integrada por la Subsecretaría de Seguridad Social, la Subsecretaría de Salud Pública, la Subsecretaría de Planeación y Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondiéndole a la primera de las nombradas, entre otras funciones la de "Administrar las bases de datos existentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para los fines señalados en las normas", y "Gestionar la adecuación tecnológica y el recurso humano para la administración de la afiliación en el municipio".



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0417 DE 2011
(21 JUN 2011,)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS
DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

Que con relación a la parte financiera, en el mismo estudio se menciona:

"Se solicita hacer el estudio de funciones para incorporar el cargo al Manual de Funciones, al mismo tiempo tener en cuenta que el valor que causará el cargo de Profesional Universitario es de dos millones ciento catorce mil quinientos setenta y tres pesos mda/cte (\$2.114.573), lo cual no excede el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, existiendo apropiación presupuestal disponible del Rubro presupuestal No. 23040302130111 pagos personal del sector nómina".

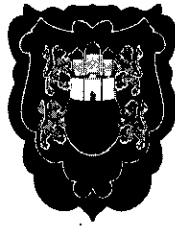
Que se acompaña al estudio realizado por la Secretaría de Salud Municipal, certificación de junio 10 de 2011, en la cual se indica que en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Salud, se encuentran disponibles recursos por valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MDA. CTE. (\$26.612.550), valor que no ha sido comprometido y se puede disponer para atender erogaciones propias de este rubro.

Que en tal sentido, existe viabilidad jurídica, técnica y financiera para la creación del cargo, con el objetivo de satisfacer las necesidades requeridas por el ente territorial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear dentro de la planta global de personal del sector salud, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptada mediante Decreto 0714 de septiembre 9 de 2010, artículo 8º, numeral 2.2 – 2.2.1, modificado mediante Decreto 0377 de junio 10 de 2011, el siguiente empleo: Profesional Universitario Código 219, grado 10, quedando en consecuencia conformada la planta como se detalla a continuación:



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0417** DE 2011
(**21 JUN 2011**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS
DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

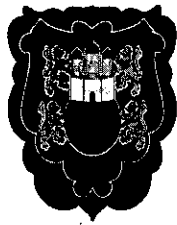
**PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD,
ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

NIVEL	No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	19
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	16
Profesional	Uno (1)	Profesional Especializado	222	19
Profesional	Dos (2)	Profesional Especializado Área de la Salud (Enfermero Especialista)	242	16
Profesional	Uno (1)	Profesional Universitario	219	19
Profesional	Uno (1)	Profesional Universitario	219	10
Profesional	Dos (2)	Profesional Universitario	219	9
Técnico	Dos (2)	Técnico Área Salud	323	20
Técnico	Quince (15)	Técnico Área Salud	323	16
Técnico	Uno (1)	Técnico Administrativo	367	20
Asistencial	Uno (1)	Auxiliar Área Salud	412	15
Asistencial	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	22
TOTAL	29			

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer los requisitos para el empleo de que trata el artículo primero del presente Decreto, así:

1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DENOMINACION	Profesional Universitario
CODIGO	219
GRADO	10
NIVEL	Profesional
NUMERO DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Secretaría de Salud
JEFE INMEDIATO	Subsecretario de Planeación y Calidad



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 04 17 - DE 2011
(21 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS
DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

PROPOSITO:

Liderar labores profesionales administrativamente y técnicamente la aplicación de la tecnología informática y de comunicaciones para garantizar un óptimo funcionamiento de los sistemas de información en salud de la entidad.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Supervisar directamente la ejecución de planes y proyectos del sistema integral de información en salud a fin de garantizar el cumplimiento de metas establecidas.
2. Coordinar la administración del sistema de información en seguridad social en salud, en aplicación al aseguramiento en salud.
3. Presentar y desarrollar planes y proyectos relacionados con el desarrollo tecnológico y de sistemas de información.
4. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos que requieran conocimientos específicos relacionados con la Ingeniería de sistemas.
5. Coordinar los componentes de comunicación, soporte y desarrollo tecnológico de la SMS.
6. Monitorear y controlar los proyectos relacionados con el Sistema de Información de todas las áreas de la SMS.
7. Direccionar estrategias para elaborar y mantener actualizado el diagnóstico de todos los sistemas de información de la SMS.
8. Definir las políticas de seguridad para la red de computadores y comunicaciones conjuntamente con los profesionales de sistemas y la subdirección de planeación y calidad.
9. Presentar los informes requeridos por la dirección de la entidad, por las entidades del orden departamental y por los organismos de control.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0417** DE 2011
(**21 JUN 2011**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS
DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

10. Aplicar el modelo estándar de control interno de la entidad, en cada uno de los procesos a cargo.
11. Participar en la definición de reglas informáticas con base en los procesos particulares de la entidad.
12. Determinar los recursos humanos e informáticos requeridos para implementar las soluciones.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES:

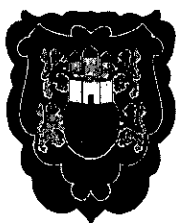
1. Inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del aseguramiento en salud a nivel municipal.
2. Se realiza acompañamiento a la Subsecretaria de Seguridad Social en la aplicación de la normatividad en salud vigente, de la ley y procedimientos aprobados.
3. Los informes solicitados y los establecidos por ley son presentados de manera oportuna.
4. La asesoría técnica es prestada cuando la comunidad la solicite de manera oportuna y clara para su aplicación.

FORMACION ACADEMICA:

Título profesional en Ingeniería de Sistemas.

EXPERIENCIA:

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en el área de la Ingeniería de Sistemas, administración de bases de datos en seguridad social del régimen subsidiado y contributivo.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0417 -DE 2011
(21 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS
DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Personal, fije las funciones y requisitos específicos para el empleo creado y su ejercicio, las cuales deberán ser incorporadas en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO CUARTO.- La asignación civil correspondiente al empleo creado se cancelará conforme a la escala de remuneración de los empleados públicos del Municipio de Pasto, para la vigencia 2011, fijada mediante Acuerdo Municipal No. 003 de febrero 3 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- El cargo creado mediante el presente decreto hará parte de la estructura administrativa y de la planta de personal del sector salud adscrito a la Secretaría de Salud Municipal de la Alcaldía Municipal de Pasto, y se regirá por los principios y criterios definidos por la Ley 909 de 2004, y sus decreto reglamentarios.

ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente el Decreto 0714 de septiembre 9 de 2010, modificado mediante Decreto 0377 de junio 10 de 2011, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 2.2, 2.2.1, artículo 8º ibídem.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

21 JUN 2011,

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: **HADELINA MORA**
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**
Jefe Oficina Jurídica - Despacho



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0418 DE 2011

(22 JUN 2011)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0418** DE 2011

(**42 JUN 2011**)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 715 de 24 de febrero de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para el área de Matemáticas.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto No. 0361 del 3 de junio de 2011, se nombró en periodo de prueba al señor MARCO JHON JURADO CALVACHE identificado con c.c. No. 87.712.431, como docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, para el área de matemáticas, con lugar de desempeño en el C.E.M. EL SOCORRO.

Que mediante Decreto No. 0156 de 16 de junio de 2011 emanado por el Secretario de Educación Municipal se aceptó la renuncia presentada por el señor MARCO JHON JURADO CALVACHE identificado con c.c. No. 87.712.431, al cargo docente para el cual había sido nombrado mediante Decreto Nro 0361 del 3 de junio de 2011.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **CARLOS FERNANDO PANTOJA SANTANDER**



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0418** DE 2011

(**22 JUN 2011**)

identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.388.395**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **715 de febrero 24 de 2010** para el **Área de Matemáticas** en el puesto No. 26, con un puntaje de **63.32**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **CARLOS FERNANDO PANTOJA SANTANDER** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.388.395**, en el cargo de **docente en el Área de Matemáticas**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a) **CARLOS FERNANDO PANTOJA SANTANDER** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.388.395**, en el **C.E.M. EL SOCORRO**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto éxpida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0418 DE 2011

(22 JUN 2011)

ARTICULO 5º. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, 22 JUN 2011 de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal


Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía


Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto


Revisó: **MATILDE RASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto



ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0419 De 2011

(22 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

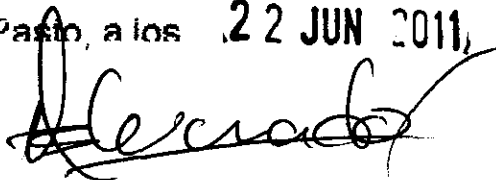
DECRETA:

ARTICULO 1.- Nombrar al doctor LAURO HERNAN DAVID ENRIQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 12.962.324 de Pasto, como Subsecretario de Despacho, del Nivel Directivo, de la Subsecretaria de Fomento, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 JUN 2011,



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Reviso: HADER  FERMÓ LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano